



Competencia CCC 66217/2024/1/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 2, Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

“Incidente n° 1- Denunciante: Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 3 Causa n° 275480/2024,. Y otros NN: N.N. s/ Incidente de incompetencia.”

CCC 66217/2024/1/CS1



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Jorge Alberto Y , quien refirió haber recibido notificaciones de infracciones de tránsito en La Matanza cometidas con una camioneta que tenía la misma chapa patente que la suya, pero que en la fecha consignada en el acta de infracción no estaba en circulación, con lo cual otro vehículo ostentaría el mismo dominio que el de su propiedad.

El juez nacional declinó su competencia a la justicia provincial, en cuya jurisdicción se consumó el delito.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Puesto que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la sustitución indebida de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al juzgado provincial en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 28.11.2025 17:36:09